

Coladas-Guzmán y Rivas
Abogados

Carlos Coladas-Guzmán Larraya
Miembro de la Asociación Española
de Derecho de la Construcción

C/ Oporto, nº 24 - 1º izda.
36201 - Vigo

Luisa Rivas García

Email: ccoladas@vodafone.es

Ana Belén Cabaleiro Domínguez

Teléf.: 986-228514/228408

A. Nahur Currás Vázquez

Fax: 986-228514/228408

Vigo, a 14 de enero de 2009

ASESORIA JURIDICA DE APROIN

Por el Asociado Novaurbe se presenta dossier del desarrollo urbanístico del Area de reparto nº 20 del PXOM del Concello de Illa de Arousa y se solicita informe jurídico sobre la legalidad de su tramitación.

A la vista de los documentos aportados constan acreditados los siguientes trámites:

1º.- Aprobación definitiva del PXOM de la Illa de Arousa por la Consellería de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia el día 14 de febrero de 2002 y publicado en el BOP el 7 de marzo de 2002.

2º.- Ficha del área de reparto nº 20 de suelo urbano no consolidado con delimitación del ámbito y ubicación de la zona edificable con una propuesta de ordenación de volúmenes.

3º.- Deslinde de costas aprobado por Orden Ministerial de 28 de enero de 2004 e informe sobre afectación de la servidumbre de protección relativa al ámbito del área de reparto nº 20 de fecha 10 de agosto de 2004 comprobándose que la zona en la que está permitida la construcción coincide exactamente con la especificada en el PXOM de A Illa de Arousa.

4º.- Aprobación definitiva del PERI del área de reparto nº 20 el 5 de mayo de 2005.

5º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle tramitado para reajustar volúmenes edificables dentro del PERI aprobado, de fecha 22 de septiembre de 2005.

6º.- Aprobación definitiva del Proyecto de Equidistribución el 30 de diciembre de 2005.

7º.- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de 28 de abril de 2006.

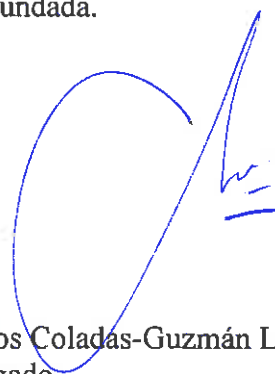
8º.- Licencia del Proyecto básico de 20 de marzo de 2006.

9º.- Licencia de Proyecto de Ejecución de fecha 5 de septiembre de 2006.

En todos los trámites relacionados se observa el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y de procedimiento administrativo para su aprobación y conocimiento público sin que consten alegaciones ni recursos por lo que todas las aprobaciones son definitivas en vía administrativa y no constan impugnadas en vía contencioso-administrativa.

En consideración a lo expuesto informo que a la vista de la documentación aportada se han cumplido los requisitos urbanísticos y de procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de construcción otorgada a Residencial Illa de Arousa, S. L. en área de reparto nº 20 del PXOM de A Illa de Arousa.

Tal es mi informe que someto a consideración mejor fundada.



Fdo. Carlos Coladas-Guzmán Larraya
Abogado